

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y se comunica a ACUAMED y a la Confederación Hidrográfica del Júcar para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 3 de octubre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

**19168** *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Comarca de Los Vélez (María, Vélez Blanco y Vélez Rubio-Almería)».*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establece en su artículo 1.3, que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez. TT. MM. María, Vélez Blanco y Vélez Rubio» en la provincia de Almería, se encuentra comprendido en el Grupo 1 «Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería», apartado c «...proyectos de consolidación y mejora de regadíos de más de 100 hectáreas» del Anexo II del Real Decreto Legislativo citado.

1. *Objeto, descripción del proyecto y localización. Promotor y órgano sustantivo.*—El proyecto tiene por objeto incrementar la disponibilidad de recursos y mejorar la gestión y calidad de los mismos. Para ello, se realizará la reforma y revestimiento de acequias, entubación de acequias y rehabilitación de balsas, aumentando la capacidad de regulación de los sistemas, y mejorando las redes de distribución y dispersión de avenidas.

El proyecto se localiza en la Comarca de los Vélez, concretamente en los municipios de Vélez Blanco, Vélez Rubio y María, al norte de la provincia de Almería. El proyecto afecta a las siguientes Comunidades de Regantes: Vega de María, Pago de Balsaín y Hoya de los Salazares, en el término municipal de María; Aguas de Maimón, en el término municipal de Vélez Blanco; Canal de la Comisión, Los Monzones, Caño de la Tenería, Fuente Los Cabreras, Fuente Nueva de Gateros, Rambla de Los Pardos y Fuente del Acibuchar, en el término municipal de Vélez Rubio. En total el proyecto abarca 1.600 has.

El proyecto consiste en diferentes actuaciones, agrupadas según la comunidad de regantes.

Vega de María: Limpieza e impermeabilización de la balsa de los Alazares con 1.500 m<sup>3</sup> de capacidad y reposición de una de las acequias.

Pago de Balsaín: Limpieza e impermeabilización de la balsa y reposición de la acequia.

Hoya de los Salazares: Rehabilitación de la balsa de la Hoya y reposición de la acequia.

Aguas de Maimón: Entubación del canal principal, desde el Molino del Reloj hasta la Balsa de Alara y entubación de los tramos en mal estado de los principales ramales que parten de la balsa.

Fuente Las Cabreras: Instalación de una tubería en la galería de captación y entubación de la acequia en la actual zanja de la misma.

Fuente Nueva de Gateros: Revestimiento de la acequia.

Canal de la Comisión: Acondicionamiento para riego del Canal mediante su revestimiento y recuperación de toda la traza del Canal, incluyendo los acueductos.

Los Monzones: Reforma de las dos acequias e impermeabilización de la balsa.

Caño de la Tenería: Entubación de las galerías, rehabilitación de la balsa de Gereá, rehabilitación de tramos de la acequia Caño de la Tenería y construcción de un sifón de 400 m.

Rambla de Los Pardos: Entubación de la acequia colocando el tubo por la actual zanja de la acequia.

Fuente del Acibuchar: Revestimiento de la acequia e impermeabilización de la balsa.

El promotor del proyecto es Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) y el órgano sustantivo la Dirección General del Agua de la Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente.

2. *Tramitación y consultas.*—De acuerdo con el artículo 1.5 del Real Decreto Legislativo, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental recibe, con fecha 16 de noviembre de 2005, la documentación relativa al proyecto, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 3 de febrero de 2006, consultó a los siguientes organismos y entidades:

Relación de Consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente	X
Subdelegación del Gobierno en Almería. Administración General del Estado	X
Diputación Provincial de Almería	—
Dirección General de Bienes Culturales. Junta de Andalucía.	X
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Junta de Andalucía	X
Ayuntamiento de Vélez Blanco	—
Ayuntamiento de Vélez Rubio	—
Ayuntamiento de María	—
Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia). Ministerio de Medio Ambiente	X
Departamento de Biología Vegetal y Ecología. Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Almería	—
ADENA	—
GREENPEACE	—
SEO	—
Ecologistas en Acción	—
Amigos de la Tierra	—
Duna	—

Las respuestas más significativas son las siguientes:

La Confederación Hidrográfica del Segura indica las ramblas y ríos afectados por el proyecto, recordando que el promotor deberá solicitar autorización a dicha Confederación.

La Dirección General para la Biodiversidad indica la existencia de parcelas que contienen hábitats naturales de interés comunitario que pueden resultar potencialmente afectadas por actuaciones como las que se llevarán a cabo en las cercanías de la rambla de Chirivel. Asimismo al encontrarse en la actualidad las acequias y balsas en un estado muy naturalizado, constituyendo un hábitat adecuado especialmente para reptiles y anfibios. Se recomienda por lo tanto un jalonamiento y señalización adecuados de la zona de trabajo, estando el acopio de materiales y parques de vehículos y maquinaria fuera de los hábitats de interés comunitario identificados, ríos, arroyos, ramblas y áreas con formaciones vegetales destacadas. Asimismo se colocará un vallado perimetral en las balsas para evitar la caída de fauna terrestre, manteniéndose como mínimo hasta que se produzca la naturalización de las balsas y la vegetación favorezca la salida de los animales que puedan caer en estas balsas.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, indica que la actuación no está prevista en los anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales de la Junta de Andalucía indica, entre otros aspectos, que se debe justificar la disponibilidad hídrica suficiente en el marco de la planificación hidrológica del organismo de cuenca y se indicará la procedencia de las captaciones hídricas necesarias; dimensiones y capacidad de las balsas una vez rehabilitadas; riesgo de contaminación difusa inherente al proyecto y seguimiento de la calidad de las aguas; emplazamiento de parques de maquinaria y gestión de los residuos generados. La Dirección General indica que el proyecto se encuentra dentro del ámbito del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez por lo que se deberá valorar la compatibilidad de las acciones a desarrollar con el planeamiento del Parque Natural. Se indica la posible afección a hábitats naturales del anexo I de la Directiva 92/43/CEE solicitando un proyecto de restauración, asimismo posible afección a la tortuga mora catalogada en peligro de extinción y a matorrales y humedales próximos a los ríos Claro y Guadamaina.

3. *Análisis de la documentación ambiental y de los criterios del Anexo III.*—Una vez analizada la documentación que obra en el expediente y considerando las respuestas recibidas, se procede a revisar los criterios de selección contemplados en el Anexo III del Real Decreto Legislativo, para determinar la necesidad o no de sometimiento del proyecto al trámite de evaluación de impacto ambiental:

1. Características del proyecto.—Las mejoras que se plantean en el proyecto suponen la reposición de acequias, rehabilitación de balsas, entubación de determinados tramos y construcción de un sifón aumentando la capacidad de regulación de los sistemas, y mejorando las redes de distribución y dispersión de avenidas. En total el proyecto abarca 1.600 has.

El recurso natural utilizado será el suelo ocupado para la rehabilitación de acequias y balsas y la instalación de tuberías, estando las actuaciones en el ámbito de las instalaciones ya existentes. El proyecto no prevé incrementar la demanda de agua por lo que no se va a ampliar la concesión de agua del regadío. Se obtendrán los préstamos de canteras en activo en la zona de actuación que tengan aprobado el correspondiente Plan de Restauración.

No se prevé una generación significativa de residuos, restringiéndose a los producidos durante la fase de construcción. Se dotará a las áreas de maquinaria con contenedores adecuados para residuos sólidos y líquidos que serán periódicamente retirados. Las plantas de hormigonado se instalarán dentro de las áreas de maquinaria. En relación al manejo y almacenamiento de los distintos tipos de residuos generados en las obras, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente. Se reutilizarán las tierras sobrantes en las labores de relleno de la obra o en la restauración de zonas próximas como caminos dañados o explotaciones mineras. Se incorporarán sistemas que propicien el reciclaje y valoración de los residuos normales. Todas las empresas que intervengan en la obra y que produzcan algún tipo de residuo tóxico o peligroso, deberán firmar un contrato con algún gestor autorizado para la gestión de ese tipo de residuos en la comunidad autónoma andaluza.

En el caso de producirse un vertido accidental en la fase de construcción, hay que tener en cuenta que los materiales que componen los acuíferos son poco vulnerables a la contaminación debido a su baja permeabilidad, por lo que en el proyecto se considera que existe un alto rango de seguridad en el mantenimiento de la calidad de las aguas subterráneas. Sin embargo se debe tener especial cuidado con los afloramientos carbonatados que dan lugar a los manantiales y que son vulnerables a la contaminación. El Proyecto Constructivo incluye el análisis periódico del pH, DBO, alcalinidad, nitrógeno, fósforo, potasio, metales pesados, etc., del agua de los manantiales con el objeto de detectar su posible alteración y proceder a su descontaminación.

2. Ubicación del proyecto.—El proyecto se extiende desde el norte de la localidad de María, en la sierra de María-Los Vélez, hasta la zona más meridional del municipio de Vélez-Rubio, dejando a su paso Vélez-Blanco y al oeste la Rambla de Chirivel.

No existen espacios de la Red Natura 2000 coincidentes con la ubicación del proyecto o afectados de forma indirecta, tal como indica la Dirección General para la Biodiversidad, pero hay hábitats de interés comunitario potencialmente afectados por el proyecto:

4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

9340: Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.

6220: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea.

5210: Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.

92D0: Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).

El ámbito de influencia del proyecto se encuentra dentro del Parque Natural de Sierra María-Los Vélez. Por ello la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía estima que se deberá valorar la compatibilidad de las acciones a desarrollar con el planeamiento del Parque Natural. El promotor con fecha 28 de septiembre de 2006 informa que en la fase de construcción se tendrá en cuenta en todo momento la normativa incluida en el Decreto 191/2005, de 6 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra María-Los Vélez que establece la normativa relativa a usos y actividades. Asimismo se informa que se adoptarán medidas preventivas en relación a diferentes acciones asociadas al proyecto, como la ubicación del parque de maquinaria, préstamos, vertederos y accesos a la zona de obras.

Los yacimientos más vulnerables debido a su localización en las inmediaciones al proyecto son los siguientes:

C.R. Vega de María: Sitio Arqueológico de María.

C.R. La Tenería: Acueducto Árabe de Vélez-Rubio, Alcazaba el Castellón, Las Redoras, Villeria.

C.R. Aguas de Maimón: Hoya del Serbal-Cerros del Guarda, Cortijo de la Capellanía, Cortijo de los Adanes, Cortijo de las Canteras o los Ballesteros, Cortijo de la Capellanía II, Cortijo de las Canteras.

3. Características del potencial impacto.—En cuanto a la potencial afección sobre la vegetación se acotarán las zonas de las obras con señalización concreta del desbroce, que será posterior a un rescate genético y que se ajustará a la época de repaso invernal de la vegetación. En las zonas con vegetación valiosa se instalarán protectores para las masas vegetales. Se recogerán y mantendrán adecuadamente los ejemplares de árboles, arbustos y rebrotes afectados por las obras con el objeto de ser replantados. Las instalaciones auxiliares y parque de maquinaria se localizarán evitando las proximidades de áreas sensibles desde el punto de vista ambiental.

El promotor analiza la posible afección del proyecto a los hábitats de interés comunitario, proponiendo una serie de medidas preventivas y correctoras incluidas las propuestas por la Dirección General para la Biodiversidad y la Junta de Andalucía. En cuanto a la posible alteración de humedales y matorrales próximos a los ríos Claro y Guadamaina, el promotor estima una afección a humedales de 1,5 ha., pudiendo ser evitada colocando elementos protectores del hábitat cuando se esté trabajando cerca y siendo corregido con las labores de restauración a realizar en las zonas ribereñas afectadas por las obras. En general, se realizarán las adecuaciones necesarias para el mantenimiento y conservación de las vegetaciones significativas de ribera. En cuanto a los matorrales de dicha zona, el promotor considera que la afección es baja o muy baja.

En la documentación ambiental enviada se incluye un proyecto de restauración de la vegetación, que está integrado dentro del Proyecto Constructivo, y que incluye medidas de integración paisajística, restauración y revegetación.

Con el objeto de evitar la caída y ahogamiento de animales se dispondrá la inclinación general de la acequia con un ángulo de 35.º y las paredes presentarán ligeras rugosidades. Cuando la opción anterior no sea viable se propone la incorporación de canales de salvamento en los perfiles de la acequia. Del mismo modo se colocará un vallado perimetral en las balsas que sean objeto de rehabilitación para evitar la caída de fauna terrestre durante la fase de explotación.

En la zona del proyecto destaca la presencia de la tortuga mora (*Testudo graeca*) considerada en peligro de extinción, debido a lo cual, el promotor adoptará las siguientes medidas, en coordinación con el organismo territorial competente de la Junta de Andalucía:

Adecuar en la medida de lo posible el Plan de Obra a las épocas de apareamiento y reproducción de la especie, principalmente en el periodo comprendido entre febrero y mayo.

Realizar recorridos previos al inicio de las obras con objeto de identificar ejemplares y proceder a su traslado temporal hasta la finalización de las mismas.

Controles periódicos en las proximidades de matorrales termófilos, que permitan detectar y rescatar ejemplares que puedan caer y quedar atrapados en zonas de las obras que supongan trampas.

En cuanto a la protección del Patrimonio Arqueológico se realizará un Estudio de Valoración de Afecciones al Patrimonio Histórico con el objeto de identificar, describir y valorar los efectos de las actuaciones sobre el Patrimonio Histórico, evaluando su correspondiente viabilidad y compatibilidad y estableciendo las medidas correctoras según las directrices del Servicio de Arqueología de la Delegación Provincial de Cultura de Almería. El estudio deberá ser realizado por un profesional cualificado en la materia y es previsible que sea preciso realizar prospecciones superficiales e incluso sondeos.

4. *Conclusión.*—Considerando lo anteriormente expuesto, los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo citado, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por tanto, en virtud del artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo precitado, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 03 de octubre de 2006, considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación Ambiental el proyecto «Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez. TT. MM. María, Vélez-Blanco y Vélez-Rubio (Almería)».

Madrid, 4 de octubre de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

